

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 245.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Reglamento de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las Tres Circunscripciones Judiciales aprobado por Acuerdo N° 87/2018, es que se hace necesario determinar los funcionarios que subrogarán a los Responsables de las mismas en caso de ausencia, licencia u otro impedimento.-

Que a esos efectos, cabe tener presente el art. 2 de tal Reglamento en cuanto establece que los Responsables de las mencionadas Oficinas poseen categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia, y la especialización de las funciones asignadas en el Capítulo Segundo, en lo que respecta a la recepción de denuncias de violencia doméstica y de género.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 214 inc. 6 de la Constitución Provincial;

ACORDARON: I.- ESTABLECER que las Subrogaciones a los Responsables de las Oficinas de Recepción de Denuncias de las Tres Circunscripciones Judiciales, corresponderá automáticamente a los Secretarios de Primera Instancia con competencia en Violencia en turno y, en su defecto, a los Secretarios de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia que se designe en cada oportunidad.-

II.- ORDENAR la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-